

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 9 DE MARZO DEL 2009
No. 201-09

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los nueve días del mes de marzo del 2009, a las 16H40, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Samuel Tito Shiguango Andi y Jorge Nelson Tapuy Shiguango. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asiste además el doctor Álvaro Vivanco, en su calidad de Procurador Síndico Municipal.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 3 de marzo del 2009.
2. Conocimiento y aprobación en segunda de la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2009.
3. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE FEBRERO DEL 2009.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 25 de Febrero del 2009, la misma que es aprobada por unanimidad con la siguiente observación:

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS sobre la Resolución mediante la cual se aprueba en primera la Primera Reforma Presupuestaria del presente año, manifiesta que no está muy claro si es una reforma o solo un traspaso dentro del mismo programa, esto conversó con la Jefa de Presupuesto, por lo que sería necesario que se le invite para que explique al Concejo y determinar si se aprueba en un sola sesión o en dos.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ expresa que el documento se lo pasó como reforma, por eso se dio ese tratamiento, al menos que sea solo un traspaso dentro del mismo programa. Que se le invite a la Jefa de Presupuesto para que explique claramente e inclusive conocer por qué se dieron anticipos de obras y ahora se está financiando estas obras.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY indica que en verdad el oficio del Director Financiero decía reforma al presupuesto, por lo que también está de acuerdo en que se aclare para ver como queda la Resolución.

LA SEÑORA JEFA DE PRESUPUESTO explica que esta es una reforma presupuestaria de acuerdo a la Ley. El artículo 527 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que los suplementos de crédito serán solicitados al Concejo por el Alcalde en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo

situación de emergencia, previo informe del Jefe de la Dirección Financiera. En este caso esta reforma es solamente un suplemento de crédito de los anticipos contractuales y del saldo caja bancos. También se respalda en el artículo 126, numeral 3 que dice que se puede hacer una reforma cuando se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores, se haya producido un aumento. Añade que una vez que se cuenta con el balance contable al 31 de diciembre del 2008, se sabe exactamente cuánto está de anticipos que constan en el anexo que se remitió para conocimiento del Concejo, por el monto de 3'629.000,00 y en el presupuesto solo estaba algunos, entonces este momento con esta reforma se está cuadrando la diferencia para que alcance ese valor total. Se está distribuyendo a todas las obras que se dio los anticipos el año anterior y que esté año debe financiarse las planillas y convalidarlos como dice la Ley, al 2009.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ pregunta si esto estuvo presupuestado el año anterior.

LA SEÑORA JEFA DE PRESUPUESTO aclara que todo estuvo presupuestado el año anterior, por eso se firmaron los contratos y se entregó los anticipos. El anticipo entregado no afecta al presupuesto de este año, lo que se financia es la planilla de liquidación que es el 20% del costo de la obra. Es decir estas obras se convalidan al 2009. Este también se hace de acuerdo a la Ley porque el artículo 32 de la Ley de Presupuestos dice que cuando quedan saldos hay que convalidarlos al 2009. Todo ingreso nuevo que se da en la Institución tiene que canalizarse a través de una reforma, nada puede hacerse extrapresupuestariamente. Tal vez lo que faltó aclarar es que esta es una reforma presupuestaria.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDA DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2009.

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio 014 DF del 28 de febrero del 2009, suscrito por el economista Luis Cobos, Director Financiero de la Institución, quien presenta a consideración de Concejo la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2009.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS anota que cómo en la explicación que le dieron no se aclaró sobre lo de la reforma no se hizo el informe de la Comisión, en todo caso como el contenido de la propuesta no varía en nada y el Concejo en pleno es la máxima autoridad, mociona que se apruebe en segunda esta reforma.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO apoya la moción y solicita que se haga constar en la Resolución todos los considerandos legales que ha explicado la Jefa de Presupuesto.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ expresa que no hace falta demorarse tanto en esta reforma por lo que está de acuerdo en que se la apruebe.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 014 DF del 28 de febrero del 2009, suscrito por el economista Luis Cobos, Director Financiero de la Institución, quien presenta a consideración de Concejo la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2009; que, el artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que la acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual legislará, a través de resoluciones u otros actos decisorios, la política a seguirse en cada uno de los ramos propios de la administración municipal; que, en sesiones ordinarias de Concejo del 7 y 15 de enero del 2009, se aprobó en primera y segunda instancia, respectivamente, la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2009; que, el artículo 522 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado a través de traspasos, suplementos y reducciones de créditos, de conformidad con lo previsto en las respectivas secciones; que, el artículo 526, numeral 3 de la antes señalada Ley establece que los suplementos de crédito no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto por lo que el otorgamiento de estos suplementos estarán sujetos a que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores, se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto; que, el artículo 527 de este mismo cuerpo legal determina que los suplementos de crédito serán solicitados al Concejo por el Alcalde en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe del Jefe de la Dirección Financiera, que en este caso consta en el oficio 014 DF del 28 de febrero del 2009; que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria del 3 de marzo del 2009, aprobó en primera, la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2009,

RESUELVE: Aprobar en segunda y definitiva instancia, la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2009, conforme consta en el detalle del anexo adjunto.

Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

TERCERO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

1. Memorando 007-CP-GMT del 4 de marzo del 2009, suscrito por el ingeniero Cristian Echeverría, Responsable de Compras Públicas del Gobierno Municipal de Tena, quien expone varios requerimientos para el funcionamiento de la Unidad de Contratación Pública.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que en una reunión de la Comisión de Finanzas ya se vertieron criterios sobre la importancia de la creación de esta Unidad, que es de Ley. Lo que habría que establecer es cual es la vía para esto, porque más son asuntos administrativos. Su sugerencia sería que en el tratamiento del nuevo orgánico se consolide esta situación.

EL SEÑOR ALCALDE indica que comparte el criterio de que en la aprobación del nuevo Orgánico se incluya esta Unidad de manera prioritaria.

EL SEÑOR CONCEJAL NÉSTOR ARIAS anota que ya consta en la nueva propuesta de Orgánico, el problema es el asunto presupuestario, esto es lo que ha detenido su tramitación.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ mociona que se considere como prioritario dentro del nuevo organigrama estructural la creación de la Unidad, y la parte económica en la primera reforma presupuestaria, y que se de el tratamiento administrativo respectivo a los demás pedidos.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 007-CP-GMT del 4 de marzo del 2009, suscrito por el ingeniero Cristian Echeverría, Responsable de Compras Públicas del Gobierno Municipal de Tena, quien expone varios requerimientos para el funcionamiento de la Unidad de Contratación Pública; que, la Asamblea Constituyente en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008, publicó la expedición de la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la cual establece nuevas disposiciones a las entidades públicas para la contratación de bienes, obras y servicios,

RESUELVE: 1. Remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que considere como prioritario la inclusión en el nuevo Organigrama Estructural, a la Unidad de Contratación Pública, y se tome en cuenta su afectación económica dentro de la Segunda Reforma Presupuestaria al Ejercicio Económico del Año 2009.

2. Solicitar al señor Alcalde que a fin de dar cumplimiento a lo señalado en la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se arbitre las disposiciones administrativas necesarias para el funcionamiento de la Unidad de Contratación Pública conforme el requerimiento planteado por su responsable.

2. Memorando 095 DP del 3 de marzo del 2009, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien emite el correspondiente informe para la ubicación de la nueva parada de las unidades de la Cooperativa de Taxis y Camionetas "Estrella del Oriente".

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ expresa que la propuesta de ubicación en la calle Edwin Enríquez, no le parece bien porque esta es una calle principal que se está ocupando como alterna de la avenida 15 de Noviembre.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY solicita que se exija a la Dirección de Planificación que cuando se emita informes de ubicación de paradas de taxis, debe adjuntarse el croquis del lugar para tener una idea exacta del sitio que se trata.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que sea la Comisión de Vivienda y Planificación la que analice esta parada y de ser necesario que se le solicite a la Dirección de Planificación ubique un nuevo sitio.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL les hace conocer que esta Cooperativa tenía la parada de sus unidades frente a la Corte Superior, en la Avenida 15 de Noviembre, pero como ahora ya no pueden ocupar esta avenida regenerada están tratando de ubicarles en otro sector.

Aceptada la sugerencia del señor Alcalde el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 095 DP del 3 de marzo del 2009, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien emite el correspondiente informe para la ubicación de la nueva parada de las unidades de la Cooperativa de Taxis y Camionetas “Estrella del Oriente” en la calle Edwin Enríquez, entre las calles Gabriel Espinosa y Rubén Lerzon, barrio Ciudadela del Chofer.

RESUELVE: Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación a fin de que conjuntamente con la Dirección de Planificación se analice detenidamente la nueva ubicación de este estacionamiento de taxis, se realice la inspección del sitio y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

3. Memorando 102 DP del 5 de marzo del 2009, suscrito por el arquitecto Diego Herrera Director de Planificación, quien emite el correspondiente informe sobre el cambio de la parada de la Cooperativa de Camiones Ciudad de Tena, que fuera aprobada por el Concejo mediante la Resolución 1616 del 29 de enero del 2009. ante el reclamo presentado por los comerciantes de la calle Rubén Lerzon,

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY insiste es que necesario que se adjunte un croquis para saber en donde está ubicado, se sabe que es por el sector de la Coca Cola, pero nada más.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que lo que se sugirió es que se les ubique en la misma calle pero más arriba en el sector en donde no hay comercios, porque antes molestaba la visibilidad de los negocios que están cerca de la avenida del Chofer.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ expresa que lo que se debe tomar en cuenta es que no ocasione tráfico, es decir ver una calle secundaria.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que igual que el caso anterior se pase a la Comisión para que analicen el sitio y realicen una inspección en el mismo lugar.

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 102 DP del 5 de marzo del 2009, suscrito por el arquitecto Diego Herrera Director de Planificación, quien emite el correspondiente informe sobre el cambio de la parada de la Cooperativa de Camiones Ciudad de Tena, que fuera aprobada por el Concejo mediante la Resolución 1616 del 29 de enero del 2009, ante el reclamo presentado por los comerciantes de la calle Rubén Lerzon,

RESUELVE: Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación a fin de que conjuntamente con la Dirección de Planificación realicen un estudio, análisis e inspección en el sitio de esta nueva parada, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

4. Oficio 029-AJ-GMT del 9 de marzo del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la actualización del fraccionamiento del predio propiedad del señor Segundo José María Espinoza Aguirre.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 029-AJ-GMT del 9 de marzo del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la actualización del fraccionamiento del predio propiedad del señor Segundo José María Espinoza Aguirre, ubicado en el barrio Bellavista; que, mediante oficio 050 GMT DP del 16 de febrero del 2009, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión; que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta; que, las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista, por tal motivo la Municipalidad se exime de cualquier reclamo posterior; que, el presente levantamiento planimétrico se sujeta a los requerimientos de la zonificación vigente, especificada en el informe de línea de fábrica del 24 de marzo de 1992; que, la presente desmembración se sujeta a los requerimientos de zonificación urbana vigente y las dimensiones de los lotes coinciden con los planos aprobados en el año 1992; que, no se considera

contribución comunitaria por cuanto el área es menor a la exigida por la zonificación del sector; que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE: Aprobar la actualización del proyecto de subdivisión del lote s/n, manzana s/n, ubicado en la calle Marañón, Barrio Bellavista, de esta Ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, propiedad del señor Segundo José María Espinoza Aguirre, el mismo que tiene una superficie total de 484,94 m², subdividiéndose en los lotes: 1 con 301,19 m² y 2 con 183,75 m².

5. Oficio 023-AJ-GMT del 26 de febrero del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del predio propiedad de los señores Manuel Mesías, José Alberto y Luis Marco Once Villegas.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Oficio 023-AJ-GMT del 26 de febrero del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad de los señores Manuel Mesías, José Alberto y Luis Marco Once Villegas, ubicado en el barrio Aeropuerto No. 1; que, mediante oficio 055 GMT DP del 18 de febrero del 2009, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión; que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias; que, los solicitantes con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifican ser los dueños del bien, por lo que están legitimados para solicitar el trámite en la forma propuesta; que, con el título directo 25473 del 18 de febrero del 2009, han justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado; que, las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista, por tal motivo la Municipalidad se exime de cualquier reclamo posterior; que, el presente levantamiento planimétrico se sujeta a los requerimientos de la zonificación vigente, especificada en el informe de regulación urbana 003107 del 27 de enero del 2009; que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m² de terreno útil, b) Cuando el 5%

del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial; que, esta subdivisión obedece a la Sección VI, artículo 52 de la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena que señala que en los casos de subdivisión de un predio por herencia, división de hecho y división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en la reglamentación del sector, pero en ningún caso será menor de 120 m² y el frente mínimo de 7,00 m. Para el caso de construcciones existentes antes de la vigencia de esta Ordenanza en áreas inferiores a 120 m², el Concejo resolverá para cada caso con informes técnico y legal; que, el artículo 115 de la antes señalada Ordenanza, establece que en caso de subdivisiones a favor de herederos, legitimarios y donaciones, la contribución será del 1.5% del área total del terreno de acuerdo a la zonificación, cuando el lote materia de la contribución tenga una superficie no menor a 300,0 m², caso contrario lo hará en dinero; que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

- RESUELVE:** 1. Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 26, manzana "E", ubicado en la calle Rocafuerte, urbanización Leonardo Murialdo, Barrio Aeropuerto No. 1 de esta Ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, propiedad de los señores Manuel Mesías, José Alberto y Luis Marco Once Villegas, el mismo que tiene una superficie total de 552,46 m², subdividiéndose en los lotes: 26A con 403,36 m² y 26B con 149,20 m².
2. Tanto la Procuraduría Síndica Municipal como la Jefatura de Avalúos y Catastros tienen la obligatoriedad de hacer constar en la respectiva minuta y trámites, que esta subdivisión se realiza conforme consta en la Declaración Juramentada legalizada en la Notaría del Cantón Archidona, el 9 de octubre del 2008, por posesión efectiva a favor de los herederos de los cónyuges fallecidos señores Juan Ricardo Once González y Carmen Rosa Villegas, por lo que se exigirá en la legalización de los predios subdivididos, se de cumplimiento estricto a lo señalado en el considerando referente a la Sección VI, de la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias.
6. Oficio 028-AJ-GMT del 9 de marzo del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del predio propiedad del señor Gabriel Leonardo Zurita Béjar.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Oficio 028-AJ-GMT del 9 de marzo del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad del señor Gabriel Leonardo Zurita Béjar, ubicado en el barrio Dos Ríos; que, mediante oficio 062 GMT DP del 2 de marzo del 2009, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión; que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias; que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta; que, con el título directo 025620 del 2 de marzo del 2009, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado; que, las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista, por tal motivo la Municipalidad se exime de cualquier reclamo posterior; que, el presente levantamiento planimétrico se sujeta a los requerimientos de la zonificación vigente, especificada en el informe de regulación urbana 003000 del 10 de febrero del 2009; que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m² de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial; que, el artículo 114 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias determina que toda subdivisión deberá otorgar al Municipio 2% del área total del terreno, si el área es menor a la determinada por la zonificación del sector, cancelará su equivalente en efectivo de acuerdo al avalúo comercial realizado por la municipalidad, el mismo que se cancelará con una orden de pago emitido por la Dirección de Planificación; que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE: Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 1, manzana "s/n", ubicado en la Avenida Jumandy y calle Andrés Rizzo, barrio

Dos Ríos, de esta Ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, propiedad del señor Gabriel Leonardo Zurita Béjar, el mismo que tiene una superficie total de 4.264,99 m², subdividiéndose en los lotes:

- 1A en 468,87 m²
- 1B en 474,89 m²
- 1C en 453,67 m²
- 1D en 460,28 m²
- 1E en 507,78 m²
- 1F en 503,71 m²
- 1G en 525,37 m²
- 1H en 457,15 m²
- Área Total de Lotes: 3.851,72 m².
- Área de Pasaje Peatonal: 413,27 m².

7. Oficio 024-AJ-GMT del 26 de febrero del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del predio propiedad de la señora María Nicolasa Mina Cevallos.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Oficio 024-AJ-GMT del 26 de febrero del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad de la señora María Nicolasa Mina Cevallos, ubicado en el barrio El Dorado; que, mediante oficio 058 GMT DP del 20 de febrero del 2009, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión; que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias; que, la solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser la única dueña del bien, por lo que está legitimada para solicitar el trámite en la forma propuesta; que, con el título directo 25516 del 20 de febrero del 2009, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado; que, las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista, por tal motivo la Municipalidad se exime de cualquier reclamo posterior; que, el presente levantamiento planimétrico se sujeta a los requerimientos de la zonificación vigente, especificada en el informe de regulación urbana 003176 del 10 de febrero del 2009; que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán

contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m² de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial; que, esta subdivisión obedece a la Sección VI, artículo 52 de la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena que señala que en los casos de subdivisión de un predio por herencia, división de hecho y división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en la reglamentación del sector, pero en ningún caso será menor de 120 m² y el frente mínimo de 7,00 m. Para el caso de construcciones existentes antes de la vigencia de esta Ordenanza en áreas inferiores a 120 m², el Concejo resolverá para cada caso con informes técnico y legal; que, el artículo 115 de la antes señalada Ordenanza, establece que en caso de subdivisiones a favor de herederos, legitimarios y donaciones, la contribución será del 1.5% del área total del terreno de acuerdo a la zonificación, cuando el lote materia de la contribución tenga una superficie no menor a 300,0 m², caso contrario lo hará en dinero; que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

- RESUELVE:**
1. Aprobar el proyecto de subdivisión del lote s/n, manzana s/n, ubicado en la calle Luis Correa, Barrio El Dorado, de esta Ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, propiedad de la señora María Nicolasa Mina Cevallos, el mismo que tiene una superficie total de 487,00 m², subdividiéndose en los lotes: A con 140,00 m² y B con 287,00 m².
 2. Tanto la Procuraduría Síndica Municipal como la Jefatura de Avalúos y Catastros tienen la obligatoriedad de hacer constar en la respectiva minuta y trámites, que esta subdivisión será únicamente para donación a favor de su hijo Roberto Lautaro Corral Mina, conforme consta en la Declaración Juramentada legalizada en la Notaría del Cantón Tena, el 16 de febrero del 2009, por lo que se exigirá en la legalización de los predios subdivididos, se de cumplimiento estricto a lo señalado en el considerando referente a la Sección VI, de la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias.
 8. Memorando 096 DP del 4 de marzo del 2009, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien solicita la modificación de la Resolución de Concejo 1205 del 22 de diciembre del 2007, a fin de que se haga constar el nombre completo de la lotización y los propietarios de la misma.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL explica que cuando se aprobó este reordenamiento, en la Resolución constaba únicamente como Lotización Paushiyacu, pero para legalizar las escrituras les exigen de parte de los propietarios que diga el nombre completo que es Intillacta de Paushiyacu y de propiedad de la Iglesia Episcopal Ecuatoriana.

Con esta explicación el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 096 DP del 4 de marzo del 2009, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien solicita la modificación de la Resolución de Concejo 1205 del 22 de diciembre del 2007, mediante la cual se aprobó el proyecto de reordenamiento y modificación de la manzana 13 de la Lotización Paushiyacu, a fin de que se haga constar el nombre completo de la lotización y los propietarios de la misma; Que, en la antes señalada Resolución, para la correspondiente aprobación el Concejo se basó en el Informe 052 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 11 de diciembre del 2007 y en el memorando 531 GMT DP de la Dirección de Planificación, la cual presentó el proyecto antes señalado; que, este trámite cumplió con los requisitos y normas técnicas previstas en la correspondiente Ordenanza,

RESUELVE: Modificar la Resolución de Concejo 1205 del 22 de diciembre del 2007 y por lo tanto dejar establecido que se aprueba el Proyecto de Reordenamiento y Modificación de la Manzana 13 de la Lotización Intillacta de Paushiyacu, de propiedad de la Iglesia Episcopal Ecuatoriana.

9. Oficio ingresado con guía externa G 1242 del 5 de marzo del 2009, suscrito por las señoras Ruth Guerrero y Ana María Congacha, Presidenta y Secretaria del Comité Promejoras del Plan de Vivienda Jardines del Edén, quienes solicitan que los terrenos de su propiedad previstos expropiarse por la Municipalidad sean indemnizados de acuerdo a la Ley y se les permute con otra área contigua a la actual lotización.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ menciona que esta área está considerada como parte de las indemnizaciones que se debe tomar en cuenta para la construcción del terminal, debería pasarse a la Comisión para que allí lo analicen.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que ellos no quieren recibir dinero por la casi hectárea y media que serán afectados, lo que desean es que se les entregue otro terreno junto al resto de la lotización, es decir para que no estén separados entre ellos que son alrededor de 60 socios.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que la idea es de comprar un área de terreno en la parte oriental junto a la misma lotización para en ese lugar permutarles por el área afectada.

EL SEÑOR PROCURDAOR SÍNDICO menciona que por ello aclaraba que lo que se debe es expropiar la otra área para poder permutarles a los propietarios.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que se remita este documento a la Dirección de Planificación para que en forma inmediata y conjuntamente con la Jefatura de Avalúos y Catastros realicen los informes respectivos para las declaratorias de utilidad pública.

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio ingresado con guía externa G 1242 del 5 de marzo del 2009, suscrito por las señoras Ruth Guerrero y Ana María Congacha, Presidenta y Secretaria del Comité Promejoras del Plan de Vivienda Jardines del Edén, quienes solicitan que los terrenos de su propiedad previstos expropiarse por la Municipalidad sean indemnizados de acuerdo a la Ley y se les permute con otra área contigua a la actual lotización,

RESUELVE: Remitir dicho documento a la Dirección de Planificación y Jefatura de Avalúos y Catastros, a fin de que procedan de manera urgente a realizar los informes técnicos respectivos para iniciar los trámites de expropiación, que se requieren para la construcción del Terminal Terrestre de la Ciudad y para la permuta del área que se afectará de propiedad del Plan de Vivienda Jardines del Edén.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 20H20 del lunes 9 de marzo del 2009, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL